

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se suscribe á este Periódico que sale los Mártres, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 reales al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La Redaccion se halla establecida en la calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

SUBSECRETARÍA.—SECCION DE ÓRDEN PÚBLICO.—NEGOCIADO 2.º

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha expedido con fecha 7 del que rige, la Real orden siguiente:

«La Reina (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien conceder á los editores de periódicos y demas personas responsables en las causas incoadas de oficio por injuria y calumnia á Consejeros de la Corona, indulto de todas las penas que se les hayan impuesto ó puedan imponérseles por sentencia ejecutoria.»

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. á los fines oportunos y para su inteligencia y conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1863. —El Subsecretario, Nicolás Suarez Cantón.—Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.

Núm. 171.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En el Juzgado de 1.ª instancia de Alcalá de Henares, pende causa criminal contra Gerónimo Sanabria Erce, hijo de Bernardo y de Manuela, natural de Palazuelo de Vedija, en esta provincia, y de las señas que á continuacion se expresan, por las heridas causadas á Felix Busquet, operario de la fábrica de sombreros de la referida ciudad, en la noche del 11 de Noviembre pasado.

En su consecuencia encargo á los Señores Alcaldes de esta provincia, puestos de la G. C., empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, que procedan á la busca y captura del referido Gerónimo Sanabria, remitiéndole si fuese habido, con las seguridades convenientes.

Valladolid 6 de Marzo de 1863. —Rufo de Negro.

Señas del reo fugado.

De 20 años de edad, estatura corta, delgado, moreno, ojos azules, pelo castaño, poca barba y sin señas particulares.

Núm. 172.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, puestos de la G. C., empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Manuel Lozano y otro jóven que lo acompañaba, de las señas que á continuacion se expresan, remitiéndoles incomunicados si fueran habidos, con las seguridades necesarias y efectos que se les ocupen á disposicion del Juzgado de 1.ª instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, que los reclama.

Valladolid 6 de Marzo de 1863. —Rufo de Negro.

Señas.

Manuel Lozano, natural de Leon, edad 22 años, estatura alta, ojos azules, pelo rojo, nariz y cara ancha, de buen color.

Vestía un pantalon de paño á cuadros, gorra de paño azul oscuro, y chalina encarnada. Lleva una cédula de vecindad, expedida á favor de Pablo Delgado.

El otro jóven compañero suyo, es de estatura regular, como de 20 años, color moreno, cara larga, barba poca, vizco del ojo izquierdo.

Viste pantalon negro y chaqueton, con gorra de color clara á pedazos, y visera.

Núm. 173.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la noche del 4 del corriente se ausentó del pueblo de Santovenia y casa de su marido Narciso Viñaraz, vecino del mismo, su mujer María Yustos, de 40 años de edad, bastante alta, y viste un manto de indiana con muchos remiendos de diferentes colores.

En su consecuencia, encargo á los Señores Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la G. C., empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detencion de la fugada, remitiéndola si fuese habida á mi disposicion para entregarla á su marido que la reclama.

Valladolid 6 de Marzo de 1863. —Rufo de Negro.

ANUNCIOS OFICIALES.

Universidad literaria de Valladolid.

Direccion general de instruccion pública.—Negociado 1.º.—Anuncio.—Se halla vacante en la Universidad de Barcelona la cátedra de elementos de Economía política y Estadística correspondiente á la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al art. 227 de la ley de instruccion pública.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 12 de Febrero de 1863.—El Director General, Pedro Sabau.—Es copia.—Manuel de la Cuesta.

Núm. 157.

Ayuntamiento Constitucional de Santervás de Campos.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa, por renuncia del que la obtenia; su dotacion

consiste en 940 reales anuales, pagados por trimestres, de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de la corporacion en el término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Santervás de Campos 28 de Febrero de 1863.—El Alcalde, Pedro Agundez.

Núm. 145.

Don Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente cito y emplazo á Mr. Saudré, para que en el término de ocho dias comparezca en la Secretaría de este Juzgado á recoger el acto judicial francés núm. 8, que le interesa.

Dado en Valladolid á 2 de Marzo de 1863.—Antonio de la Cuesta.—Por mandado de S. S.ª, Antonino Santos.

Núm. 157.

Don Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente encargo á los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia y los mandantes de los puestos de la Guardia civil, practiquen las diligencias necesarias en averiguacion del paradero de una pollina, pelo negro, pequeña de alzada, cerrada, con bozo y entrecejo blanco, con esparavanes vacunos, que fué hurtada á Pio Valentin Lebrero, vecino de Villanubla, en la noche del diez y ocho al diez y nueve del corriente, y siendo habida se recoja y detenga á la persona en cuyo poder se hallase, remitiendo una y otra á este Juzgado y mi disposicion.

Dado en Valladolid á 27 de Febrero de 1863.—Antonio de la Cuesta.—Por su mandado, Manuel Martin de Lezcano.

ADMINISTRACION

principal de Propiedades y Derechos del Estado de Valladolid.

En el dia y bajo los tipos y condiciones que se expresarán, tendrá lugar la subasta para el arrendamiento de las fincas siguientes:

Número 6.442 del inventario.— Tierras como de 36 fanegas de cabida, en término de Oteruelo y Cabezon, que fueron de la Iglesia del mismo Oteruelo y las lleva Blas Caballero. Su tipo 160 rs.

Número 6.440 del inventario.— Otras en término de Rioseco, que fueron del Patronato de su Cabildo y de otras procedencias eclesiásticas. Su cabida como 17 fanegas y su tipo 720 rs.

Número 6.441 del inventario.— Otras en Berceruelo, que fueron de Santa María de Tordesillas y las lleva Alejandro Martin y Victor Velazquez. Su tipo 600 rs.

Número 1.601 del inventario.— Otras en Villavellid de la fábrica de su Iglesia, que las lleva Antolin Fernandez. Su tipo 1.300 rs.

Otras en idem de idem, que las lleva Leonardo de la Rosa. Su tipo 700 rs.

Número 1.600 del inventario.— Otras de idem en idem, que las lleva Alejandro Rico. Su tipo 700 reales.

Número 1.604 del inventario.— Otras en idem de la Capellanía de Tejada, que las lleva Leonardo de la Rosa. Su tipo 600 rs.

Pliego de condiciones á que han de someterse los licitadores.

1.^a La subasta tendrá lugar en esta capital el dia 22 de Marzo próximo á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador de la provincia, con mi asistencia y la de el Escribano de Hacienda pública, y simultáneamente en los pueblos donde radican, ante los Sres. Alcalde, Procurador Síndico, Administrador del partido y Escribano ó Secretario, quedando pendiente el remate de la aprobacion superior.

2.^a No se admitirá postura alguna que no cubra el tipo señalado ni que tenga condiciones que alteren las de este pliego ó no exprese cantidad determinada.

3.^a El arriendo será por cuatro años á contar desde el dia 15 de Agosto de este año hasta igual dia de 1867, sin previo desahucio, entendiéndose que el rematante entrará á laborear y demas con arreglo á costumbre, desde el dia en que el Alcalde le haga saber la aprobacion del remate y le posesione de la finca.

4.^a El pago de la renta ha de hacerse en oro ó plata precisamente y por trimestres anticipados en las fincas cuyo tipo para la subasta escede de 500 rs., y á su vencimiento cuando no esceda de dicha suma.

5.^a No se permitirá á los arrendatarios solicitar perdon ó rebaja ni pagarla en otra especie que la estipulada, pues que el contrato se hace á suerte y ventura.

6.^a El rematante se obliga á entregar las fincas en el estado que las reciba, ó á satisfacer en otro caso los perjuicios y deterioros que en ellas se noten al fenecer el contrato ó arriendo, á disfrutarlas á estilo del país sin dejar de cultivar ninguna de ellas.

7.^a En el caso de que no cumpla con alguna de estas condiciones, quedará sujeto á la accion administrativa, y á satisfacer los gastos y perjuicios. Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza de la renta, se considerará rescindido el contrato, procediéndose á nueva subasta.

8.^a Si las fincas se vendiesen durante el arriendo, se tendrá por caducado con arreglo á la ley de 25 de Abril de 1856, sin que el Estado abone cantidad alguna por indemnizacion ú otro concepto.

9.^a Los arrendatarios no sufrirán mas desembolso que el pago de los derechos de Escribano ó fiel de fechos y pregonero, del papel invertido en el expediente y escritura, y las dietas de peritos si hubiese justiprecio.

10. Las posturas para los arriendos, cuyo tipo esceda de 500 rs., se harán en pliegos cerrados, acompañando recibo que acredite haber consignado la décima parte de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no tendrá efecto alguno. El depósito ó consignacion debe hacerse en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia ó en la Depositaria de Ayuntamiento, donde se subastan las fincas. Las subastas cuyo tipo no esceda de 500 rs. se verificarán á la llana sin previo depósito por término de una hora.

11. Son obligatorias á los arrendatarios todas las condiciones establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre de la provincia, en cuanto no contradigan las de este pliego.

12. A la hora designada se procederá á la lectura de las proposiciones presentadas, devolviéndose en el acto los recibos del depósito, escepto el del mejor postor, que quedará unido al expediente como garantía hasta el otorgamiento de la escritura. En el caso de empate por

haberse presentado dos ó mas proposiciones, absolutamente iguales, se abrirá nueva licitacion verbal por espacio de media hora entre los empataados, en el dia y forma que determine esta Administracion.

13 y última. Se instruirá un expediente por cada una de las subastas anunciadas, remitiéndolo inmediatamente á esta oficina con testimonio por separado de su resultado, cuidando los Sres. Alcaldes de que los anuncios respectivos formen cabeza de aquel, consignándose en ellos la diligencia de fijacion al público.

Valladolid 20 de Febrero de 1863.
=J. Segundo Puga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado de las condiciones que se fijan para el arriendo de las fincas del Estado, en el Boletin oficial de esta provincia fecha....., número....., y sujetándose al cumplimiento de las mismas, hace postura á..... que en término de..... fueron de....., obligándose á pagar anualmente la cantidad de..... rs. vn. Al efecto acompaña recibo del depósito exigido para presentarse como licitador.

(Fecha y firma.)

Núm. 150.

SITUACION

del Banco de Valladolid el dia 28 de Febrero de 1863.

ACTIVO.

CAJA..	{	Metálico.	5.617,525 6		
		Billetes.	6.306,200 »	41.923,725	6
		Vencimientos de la semana	» »		
Cartera.				14.818,427	53
Corresponsales.				»	»
Moviliario.				87,650	49
Gastos de instalacion.. . . .				133,273	55
Gastos generales de Comercio y del personal.. . . .				56,817	41
Garantías de préstamos.				100,000	»
Efectos depositados.. . . .				4.547,000	»
Diversos.				»	»
				<u>51.646,895</u>	<u>84</u>

PASIVO.

Capital del Banco.. . . .				6.000.000	»
Cuentas corrientes. {		Por metálico.	2.270,404 54	2.276,336	99
		Por efectos.. . . .	5,932 65		
Billetes emitidos.				15.500,000	»
Depósitos.. . . .				4.679,500	»
Imposiciones.				1.857,348	54
Corresponsales.				728,500	84
Fondo de reserva.. . . .				575,400	»
Diversos.				10	»
Dividendos.				5,046	80
Ganancias y pérdidas.				44,950	67
				<u>51.646,895</u>	<u>84</u>

El Administrador, Calixto F. de la Torre.

Núm. 154.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

1.º de Marzo de 1863.

	Reales.	Cts.
Han ingresado en este dia correspondiente á 92 imponentes, de los cuales 7 son nuevos la cantidad de.	49,945	
Se ha devuelto á peticion de 17 interesados la cantidad de.	48,280	92

El Director de Semana, Severiano Amo.

MONTE DE PIEDAD.

Se han dado por 9 empeños sobre alhajas.	3,250
Se han cobrado por 11 desempeños sobre alhajas.	3,408 93
Se han dado por 10 letras.	51,410
Se han cobrado por 15 letras.	84,800

El Director de Semana, Cástor Sapela.

VALLADOLID. — IMPRENTA DE GARRIDO calle de la Obra, núm. 7.